

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ganadería le fue turnada para Dictamen **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO**; Propuesta por las Diputadas Adriana Bustamante castellanos y Claudia Tello Espinosa, ambas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Esta **Comisión Dictaminadora** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 100, numeral 1, 149, numeral 2, fracción IX, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, las y los integrantes de esta Comisión de Ganadería someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el rubro denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del trámite legislativo de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En el apartado de **CONTENIDO** se exponen los motivos y consideraciones vertidas por la legisladora promovente en la Proposición con Punto de Acuerdo a manera de síntesis.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. En el apartado del **RESOLUTIVO**, se emite el Acuerdo que emite la Dictaminadora con base al correspondiente análisis.

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

I. ANTECEDENTES.

- I. El 15 de marzo del 2022 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en el respectivo Código Penal el delito de Abigeato, a cargo de las Diputadas Adriana Bustamante castellanos y Claudia Tello Espinosa, ambas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.
- II. Dicha Proposición fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2022, para posteriormente ser turnada por la Mesa Directiva para Dictamen a la Comisión de Ganadería mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-697 y con el Número de Expediente 2802.
- III. En fecha 20 de abril del 2022, se celebró reunión con las y los asesores de quienes integran la Comisión de Ganadería, a fin de fortalecer con aportes y elementos técnicos en el presente Dictamen.

II. CONTENIDO.

Las Legisladoras promoventes, a través de 3 consideraciones, puntualizan que *“el abigeato constituye un delito que se consume mediante el hurto de ganado mayor o menor que se halla en el campo. Se trata de un hurto calificado, según lo resuelve la mayoría de las legislaciones.”*

Argumentan que *“Etimológicamente la palabra deriva del término latino ab agere, que significa echar por delante, arrear, ya que tal es la forma de su ejecución. El objeto debe consistir, repetimos, en ganado mayor (equino o bovino) o menor (ovino, porcino o caprino). Quedan excluidos, pues, las aves de corral, los perros y demás animales domésticos, y los animales de caza que se reproducen fuera de la acción del hombre, en el campo.”*

Sostienen que *“entre las características del abigeato se destacan:*

- *Delito que especialmente se compone del hurto o el robo de ganado.*
- *Sólo puede ser objeto de abigeato ganado y por tanto no entrará en esta acepción animales de compañía (gatos, perros, e incluso algún animal característico de ganadería pero que no sea explotado o utilizado para esos fines).*
- *Es un delito de carácter romano (se remonta desde esta época y tiene pena).*
- *Vulnera el bien jurídico de la seguridad en el ámbito rural y la vulneración de la propiedad privada.*

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

- *Existen en algunos códigos de los diferentes modalidades de abigeato dependiendo de si conocía o no la titularidad del ganado y de si su intención era el robo/hurto o solo la matanza del ganado.”.*

Detallan que *“de acuerdo con diversas organizaciones ganaderas de la república mexicana, el delito de abigeato se lleva primordialmente en terneros, bovinos, caballos y borregos como los animales más sustraídos, con los cuales se acumulan quebrantos millonarios para propietarios, rancheros y productores del campo.”*

En ese mismo sentido, indican que *“dicho delito pasó de efectuarse en parajes poco concurridos a hacerlo en corrales de granjas o ranchos, en la cual se involucra la participación de grupos criminales para cometer en forma reiterada dicho ilícito, convirtiéndolo en su modus vivendi.”*

Especifican que *“en los últimos años, estas prácticas antijurídicas se han vuelto una práctica común en diversas regiones del país, principalmente en los estados que disponen de una gran actividad ganadera o pecuaria como son Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.”*

Razonan que *“creadores, productores e industriales del sector ganadero del país, han implementado diversas medidas de forma particular para luchar en contra del robo de ganado, a través del patrullaje, la edificación de zanjas o fosas e inclusive el uso de alarmas para disuadir a quien comete o realiza este delito.*

Ante ello, resulta necesario frenar la conducta delictiva denominada como abigeato, que atenta de manera lastimosa y que lesiona el desarrollo del sector ganadero que contabiliza pérdidas millonarias en el país, por lo tanto, se requiere de una adecuación al marco jurídico que lo tutela y protege, no sólo a nivel federal, sino que se establezca de manera homologa en los códigos penales de todas las entidades federativas, a fin de garantizar acciones a favor del porvenir de esta actividad y en defensa del patrimonio de los mexicanos.”.

Citan que *“de conformidad con el informe sobre Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero al 31 de diciembre de 2021, se presentaron un total de 3 mil 671 denuncias de robo de ganado, mientras que, en 2020, se registraron 4 mil 128.”* Y señalan que *“en lo que respecta al 2022, tan solo en el mes de enero de reportaron 255 denuncias del mismo delito. Durante este periodo, los robos de ganado por entidad federativa se reportaron de la siguiente manera: Aguascalientes 206, Baja California Norte 29, Baja California Sur 61, Campeche 33, Coahuila 85, Colima 44, Chiapas 45, Chihuahua 172, CDMX 0, Durango 95, Guanajuato 183, Guerrero 25, Hidalgo 65, Jalisco 114, México 237, Michoacán 77, Morelos 65, Nayarit 1, Nuevo León 118, Oaxaca 80, Puebla 140, Querétaro 167, Quintana Roo 21, San Luis Potosí 262, Sinaloa 21, Sonora 93, Tabasco 565, Tamaulipas 66, Tlaxcala 22, Veracruz 478, Yucatán 0 y Zacatecas 101.”*

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

En ese orden, señalan que "los datos estadísticos muestran de manera general que los robos de ganado en la mayoría de los estados, han ido ligeramente a la baja en varios de ellos, en relación al año anterior 2021, en la mayoría de los estados se mantiene latente la comisión de este delito, lo que provoca en la percepción de sus pobladores y de los sectores ganaderos y empresariales de algunas entidades que la inseguridad, en su patrimonio sigue en riesgo.

Entre enero y diciembre de 2021, los estados con mayor número de incidencias y en donde los grupos de la delincuencia organizada, banda o pandilla, han sido más activos se encuentran Tabasco con 565 casos, Veracruz 478, San Luis Potosí 262, Estado de México 237, Aguascalientes 206, Guanajuato 183, Querétaro 162, Chihuahua 172, Puebla 140, Nuevo León 118, Jalisco 114, Zacatecas 101, Durango 95, Sonora 93, Coahuila 85, Oaxaca 80, Michoacán 77, Tamaulipas 66, Morelos 65, Hidalgo 65, Baja California Sur 61, Chiapas 45, Colima 44 y Campeche con 33 casos.

Durante el año 2021, las entidades federativas que reportan un menor número de incidencias de este delito se encuentran: Ciudad de México 0, Yucatán 0, Nayarit 1, Sinaloa 21, Quintana Roo 21, Tlaxcala 22, Guerrero 25 y Baja California Norte con 29 casos.

Los Estados que tuvieron un repunte mayor en la incidencia del robo de ganado con relación al año anterior, fueron San Luis Potosí con 43, Coahuila 36, Aguascalientes 19, Morelos 17, Campeche 16, Nuevo León 8 y Puebla con 8 casos más.

En caso contrario, los estados de la república que tuvieron una marcada disminución en el número de casos en relación al año anterior, fueron Tabasco con 111 casos menos, Guanajuato con menos 62, Zacatecas menos 57, Baja California Sur menos 41, Chihuahua menos 39, Jalisco menos 37, Hidalgo menos 30, Veracruz menos 29, Chiapas menos 28, Durango menos 26, Baja California Norte menos 24, Quintana Roo menos 18, Tamaulipas menos 17, Oaxaca menos 13, Estado de México menos 11, Michoacán 10 menos, Tlaxcala 10 menos, Sinaloa 9 menos, Guerrero 9 menos, Querétaro 6 menos, Sonora menos 5, Colima, Nayarit y Yucatán con 4 casos menos.

Finalmente, en relación con el número de incidencias del delito de abigeato a nivel nacional, con relación al año anterior, se destaca que hubo una disminución de 457 casos, lo que representa el 11 % menos".

Puntualizan que "actualmente el delito de abigeato está tipificado en 25 códigos penales estatales de manera similar o ampliada con el Código Penal Federal y entre las entidades federativas que establecen este delito en su normatividad penal vigente, están los estados de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

Las entidades federativas que establecen sólo la definición del delito de abigeato pero que en sus normatividades abordan esta conducta atípica de manera muy sutil, están los estados de Michoacán y Querétaro y las entidades federativas que no establecen como tal, el delito de abigeato son los estados de Ciudad de México Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

De lo anterior señala que *“tan solo entre estos estados están un poco más del 20% de los delitos de abigeato a nivel nacional en el año 2021.”*

Finalizan señalando que *“el problema del campo y los delitos que se comente en el robo de ganado es de todos, la suma de voluntades y acciones pueden lograr que se le dé la verdadera importancia a la producción nacional y sus cadenas de valor. Este crimen como se puede observar no es exclusivo de un estado o región, cada uno sufre en mayor o menor medida estos robos, que, dicho sea de paso, afectan directamente la economía de nuestro campo, vulnerándolo de manera significativa, y atentando de manera directa en sus hogares, pues los pequeños ganaderos son de igual manera víctimas.*

Y ya que hay grandes y pequeños ganaderos en cada rincón del país, es de suma importancia que cada estado se sume y sea participe para combatir este delito, modificando sus leyes estatales.

Por tal motivo, es importante establecer a nivel nacional un frente jurídico en la lucha en contra el robo de ganado, por lo que resulta indispensable exhortar respetuosamente a los Congresos Locales faltantes a legislar en sus códigos penales vigentes, el delito de abigeato conforme se establece en el Código Penal Federal, buscando con ello, homologar el marco jurídico en los niveles de gobierno federal y estatal, que permita una mayor efectividad en la persecución y en el castigo de este delito.”

Por lo anterior, las Diputadas proponentes someten a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

“Proposición con Punto de Acuerdo”

Primero. *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía y a las atribuciones constitucionales de los Estados, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán a legislar en sus códigos penales, el delito de abigeato a fin de homologar su normatividad vigente conforme se establece en el Código Penal Federal, con el propósito de contar con las herramientas jurídicas eficaces que permitan una mayor efectividad en la persecución y en el castigo de este delito.*

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

Segundo. *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los congresos locales de los estados de la federación a fortalecer en su regulación penal vigente, el delito de abigeato con la finalidad de homologar sus normatividades conforme lo que se establece en el Código Penal Federal, buscando con ello, homologar las herramientas jurídicas necesarias que permitan una mayor efectividad en la persecución y en el castigo de este delito.”.*

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La Proposición con Punto de Acuerdo cumple en general con los requisitos formales que se exigen en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, siendo los siguientes: que representen algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmada por su autora.

SEGUNDA. Las y los integrantes de la Comisión de Ganadería, coincidimos y compartimos con la intención de las legisladoras proponentes en relación a que existe una inminente preocupación que apremia a la grave problemática que afecta desde hace tiempo a todo el país y sobre todo, a las Entidades Federativas respecto a la afectación real e inminente que conlleva el abigeato, aunado a que existan lagunas jurídicas y una falta de regulación respecto a tipos penales que atienden a la afectación del patrimonio de productoras y productores del sector primario y actividades que fomentan la autosuficiencia alimentaria de México y el mismo desarrollo económico Nacional

TERCERA. Reconocemos desde este órgano colegiado y legislativo que el problema del abigeato lacera a la sociedad en general y principalmente a quienes se dedican a la ganadería, es un tema que se ha extendido a lo largo y ancho del país. En ese mismo sentido, es responsabilidad de esta Comisión Dictaminadora el reconocer y visibilizar que desde el Poder Legislativo se han realizado esfuerzos en conjunto (ya materializados jurídicamente) en favor de dar vías de acción de carácter positivo y contundente para dar atención al delito de abigeato; el día 23 de junio del año 2017 se dio publicidad en el Diario Oficial de la Federación la reforma número 135 al Código Penal Federal, misma que adicionó los artículos 381 Ter y Quáter en materia de abigeato y dando un paso firme para brindar de certidumbre jurídica a las y los ganaderos de todo el país.

El delito de abigeato afecta a la industria ganadera mexicana, genera una competencia desleal y por ello es necesario tomar acciones que ayuden a corregir este flagelo, castigando con certeza normativa a las y los responsables de esta conducta antijurídica, pues nada ni nadie debe estar por encima de la ley.

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

CUARTA. Del mismo modo, consideramos que el delito motivo de este exhorto, atenta contra las actividades productivas del sector primario y pone en riesgo la actividad agroalimentaria, además de poner en riesgo la salud de quienes consumen carne, pues al no saber qué tipo de enfermedades pueda traer consigo el ganado de contrabando, podría generarse una crisis sanitaria, ya que al romperse el cerco sanitario podría convertirse en un tema de seguridad nacional.

De igual forma esta Dictaminadora es firme y congruente al considerar que, de no atender el delito de abigeato de una manera uniforme, se estaría atentando considerablemente a la autosuficiencia y autonomía alimentaria de México, ya que de acuerdo con datos oficiales, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas¹. Se destaca también que la última Encuesta Nacional Agropecuaria, realizada en 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estableció que en México hubo 34,037,141 cabezas de ganado bovino de las cuales el 45.3 % son vacas para cría de becerros o producción de leche; para el ganado porcino se estimaron 14 millones de cabezas en México, de las cuales el 66.8 % están en desarrollo o engorda y en cuanto a la producción de aves de corral, se indicó que fue de 423 millones de cabezas, de las cuales 45.8 % son pollos y pollas en crecimiento².

QUINTA. Esta Comisión dictaminadora, coincide de manera fehaciente con las estadísticas expuestas por las legisladoras iniciantes en cuanto a que el abigeato ha sido un problema grave para nuestro país y que con el paso del tiempo ha ido en aumento el número de robo de ganado en diferentes estados de la República Mexicana; que este problema del abigeato ha impactado gravemente a los productores ganaderos aumentando paulatinamente en todo el territorio nacional; a la par del descontento de los afectados quienes demandan mayores acciones por parte de las autoridades para combatir este ilícito, por lo cual, esta proposición con Punto de Acuerdo abona para contar con herramientas más certeras que ataquen esta incidencia delictiva.

En ese sentido, consideramos indispensable exponer que de acuerdo con los reportes de incidencia delictiva del Fuero Común³, publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las denuncias a nivel nacional por robo de ganado han presentado la siguiente tendencia:

- En 2017, se denunciaron 6,030 casos;
- En 2018, se denunciaron 5,739 casos;
- En 2019, se denunciaron 5,399 casos;

¹ Gobierno de México. La sanidad animal es sinónimo de carne con calidad certificada. Información disponible en: <https://www.gob.mx/pronabive/articulos/la-sanidad-animal-es-sinonimo-de-carne-con-calidad-certificada>

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuéntame de México | Economía. Ganadería. Información disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/Economia/primarias/gana/default.aspx?tema=>

³ Información disponible en: <https://drive.google.com/file/d/17pQITfXt9-uVXljiQq4cKvjpHs2wuVZA/view>

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

- En 2020, se denunciaron 4,128 casos;
- En 2021, se denunciaron 3,671 casos;
- Para 2022, se han denunciado 255 casos.

De estas últimas cifras, es importante subrayar que de los estados que más destacan en la comisión de este delito, se encuentra a la cabeza con 507 carpetas de investigación abiertas, el estado de Tabasco, manteniendo una incertidumbre dentro de las y los productores locales; seguido de lo anterior se encuentran los estados de Veracruz con 362, Guanajuato con 197, Estado de México con 175 y San Luis Potosí con 166. Destacamos también que en el estado de Jalisco a finales del 2021, se aseguraron 255 cabezas de ganado, de las cuales no se pudieron acreditar la legítima procedencia a causa del delito de abigeato.

SEXTA. La Comisión de Ganadería considera que es muy cierto que en determinados lugares ocurren hechos que deben ser severamente sancionados y que no se presentan en otras regiones, como el que hoy nos ocupa el “abigeato”; pero esto dista mucho de ser un argumento aceptable a favor de la dispersión; coincidimos en que urge llevar adelante la legislación de manera depurada y unificada en las entidades federativas así faltantes y carentes de la normativa sobre el delito en comento⁴. Es obvio que, si algunas conductas ilícitas no se realizan en determinados lugares y en otros sí, sólo en éstos serán perseguidas y sancionadas. Y lo es que el ejercicio del arbitrio judicial permitirá aplicar la sanción que resulte racional, proporcional y equitativa en cada caso concreto.

SÉPTIMA. Por las consideraciones aquí expuestas, esta dictaminadora manifiesta que es de vital importancia establecer con precisión: que comete el delito de abigeato quien, sin derecho se apodera de una o más cabezas de ganado mayor o menor, sea bovino, equino, mular, asnal, porcino, ovino o caprino, **independientemente del lugar donde se encuentre**; por lo que es fundamental que las entidades federativas que aún no lo han hecho, legislen en sus códigos penales, el delito de abigeato a fin de homologar su normatividad vigente conforme se establece en el Código Penal Federal; y así, contar con las herramientas jurídicas eficaces que permitan una mayor efectividad en la persecución y en el castigo de este delito.

OCTAVA. Esta Dictaminadora considera que es inaplazable la atención prioritaria para establecer penas a quien cometa el abigeato en todo el territorio mexicano; es decir, se hace importante establecer esta igualdad en cuanto a las sanciones para quienes roban ganado, es necesario no permitir ambigüedades en la redacción de las conductas que encuadran los tipos penales y fortalecer el esquema de sanciones para castigar esta conducta criminal, con miras a fortalecer la regulación penal vigente de los congresos locales en materia de abigeato con la finalidad de homologar sus normatividades conforme lo que se establece en el Código Penal Federal.

⁴ GARCÍA Ramírez, Sergio. (2014). La unificación legislativa en el enjuiciamiento y la ejecución penal: la reforma constitucional de 2013. Concentración y dispersión. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 47(139), 297-314. Recuperado en 10 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000100010&lng=es&tlng=es.

Comisión de Ganadería



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE EMITE LA COMISIÓN DE GANADERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES FALTANTES A LEGISLAR EN EL RESPECTIVO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE ABIGEATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS Y CLAUDIA TELLO ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. EXP. No. : 2802

Por lo anterior, las y los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, acompañamos la propuesta de las proponentes, a fin de que se puedan realizar los esfuerzos legislativos necesarios en todas las entidades federativas, siempre en un marco de respeto a su autonomía. Es menester establecer desde este Poder Legislativo en un solo resolutivo, propuestas de acción parlamentaria, legislativa, jurídica fin de encaminar el fortalecimiento de nuestro marco jurídico de forma homogénea en todo México en materia de robo de ganado.

Somos claros al establecer que esta Dictaminadora está a favor de blindar al sector primario y en aras de que se siga contribuyendo a su pleno desarrollo y protección fundamental en materia de derechos y certeza jurídica amplia, consideramos que la vía más eficiente para dar cumplimiento a ello sería optar por una técnica legislativa más clara y puntual, a fin de optimizar la consolidación de resultados positivos, pronto y eficaces en favor del sector primario, toda vez que la propuesta de las legisladoras iniciantes, coinciden en esencia y en fondo dentro de sus dos resolutivos.

NOVENA. Es así como las y los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reconocemos y vemos en sentido positivo la pertinencia de las diputadas proponentes, en virtud de que es necesario realizar la homologación y actualización normativa necesaria a fin de atender la tipificación del delito de abigeato con relación a la legislación Penal Federal y los demás estándares jurídicos Nacionales e Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado por las y los legisladores que integran el Pleno de la Comisión de Ganadería, sometemos a consideración de Honorable Pleno el siguiente:

IV. RESOLUTIVO.

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a los Congresos locales que aún no han legislado el delito de abigeato, a que realicen las reformas y adiciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, con el propósito de contar con un marco jurídico homogéneo en México, para dar mayor certeza legal en la persecución y castigo de este delito.

Así se acordó en la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Ganadería de la H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura, celebrada el 25 de abril del 2022.

----0000---

Se Anexará Votación

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario





Número de sesión:6

25 de abril de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	Ausentes	92763D0D4F8799A50AC2DF8F5927E 8CDE19A47063E1E5879E446607F82 F65914D4CC4C1C683E6559813D89F 387D57013843FA489B7E48CE8BAF7 703511589ED0
 Angélica Peña Martínez (PVEM)	A favor	3AE6D97B2482EC3BD61BF81073EB EC2DFD610EC6EB564004661840961 C4BAE579652627DAA7FC1F4C9214A 63B780089BDB01493946D732C50615 C0A42A0DE535
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	1EE4CD8A02D25CD4E0DA3925A97B B7FF34F860159F2C772255CFBB6EC 1EC4729287083FBEF97330BEA01D6 ADD39EE4129D04ABB2AC8F177FC1 F2A1A952CC9D5E
 Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM)	A favor	3BFDE28E14A707D892300204B1025 D269D827EC854A0FDDA7D15C48C5 D916894810C73900CDE769CE87A4C 6AB4D7B2B0928A222897AF2B21D1F 66DBB52BB57F2

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

25 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Armando Antonio Gómez Betancourt

(PVEM)

A favor

49371F7099F939946190A234041019A
A24DB8C8E598D2EF1A8786AFBF5B
1BA06E3A834809969D712404525C3F
3920519DA8259B08B2BE5BC9490FE
18050435B2



Arturo Bonifacio De la Garza Garza

(MC)

En contra

32DEC7D8469188523E2D0089926640
A1EE999E4F9D2AD4547A75D6475D
DE034844740CBDC66D8ECAD7A7C0
6BB4FAC87EDBC8150F2C1B9236C5
01B31B9EE66AE6



Bernardo Ríos Cheno

(MORENA)

A favor

7FC0D2E9E60DB2A3237EE7B11818D
FD5A237822E50DE42531E36E4847F
E901417BD428F88FE5006602D08C20
D24AF5D36719FC8ACBDA6F3558BD
4B5B1C0BB7C1



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

9898B72F2AEDDB760AA7EE3B89D9
0989C61AE49B46FFCEAE9542C64
D67007BDA72969973135DAECAC12B
3D3EE4CC7B1FFA4626BCE31F922E
8FFBB3348F84780



Bruno Blancas Mercado

(MORENA)

A favor

DA8A118331CC6427A27AA82245372
EC699DF547DA1131C3E299C4FA4F
BEB9A884ADC4BC99DEBF5D68DB1
A06E75514FF0B5D5028EA89AE7123
9C729CDD63D23AE

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

25 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

31B212D048522D9B6ED88ADBF895
D17D5891A3AB91FF3B5378988C8D1
059298000EB3F676BDD845E3977EC
D010CFF9649BF0E7997188E9B40220
D480F6F5A331



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

8782E8E2E743E4835FC78DE6457A7
F776DBE1905351B5BF81756CCCD62
540FD391A8B9F8E8C948FFAE4794B
A1B8589C0F142FFBEC6534F80EA95
5CC3EE359655



Desiderio Tinajero Robles

(PAN)

A favor

479867522C1361A6A1CDD77ABCAE0
FCC5D146974FECB16BF0FF5927DD
EB309FD11FCCEC0B7AD23CEB6B5F
252008A0B7535C207800C92B8DB1B
7F0071D9C8FCDD



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

ACE0430E6AB3268F0C2D70953DAF1
BE52EC44D5B21C275D8881C39D864
CB658BB4890E6A6EAA477306A6A5F
93BD20EB94519E5DB491F4D0B70B8
4DA7B04D6344



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

59A15EDDF974C1EACE38989E0D34
52C8E41F395ECBADAA1F0EEE87B7
F57CEBB891A1B69A1F7CF597DD6B
E9E8783F308D21F2760ECA7FCF9E4
D6CCAEAB8DB614F

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

25 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

5E326979D56EF6CC897854E2C7180
542C7B3AE4ADAB0E162F0863FBC95
497DB1E3D4E278D2972D500C00823
FF2C2028CB5497D6D4990D77DD3E2
EA7BA39A794B



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI)

A favor

9197B52C93D6D93493468549268C63
F10169E19DFF5E36E40450976CCF7
C1A11C93C2BB5732A65D3A7E198A1
BA9458795FA9B366584DC5C5A9C24
637905591A9



Leobardo Alcántara Martínez

(PT)

A favor

6A6F82CABCB691DFA6939F8183C00
AA025F817D46A1AD4016EA63AD6B
B7753CB0652DD3244D589ECD02760
63E536232549D3086A2FFE334362A0
DD21A704BD56



Marcia Solórzano Gallego

(PAN)

A favor

2AB6AF30D9C8EEC6AE326BBE74D2
8557CBC70933A474D8A0CF0136B4C
12DE16F5D18E794A50883110078105
710B9615BA6BDC5EE336354DFDB92
E158BAF035B5



Marco Antonio Flores Sánchez

(MORENA)

A favor

5971F9382ED90A11C7D98F71BA739
2E1E412669F1A520DFAFE722E5ED2
3E63639088A563BA7257B7B9E3D14
BBC99A90F922E79B42CB4C4E8BD2
FC651796AC44E

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

25 de abril de 2022

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.
INTEGRANTES	Comisión de Ganadería



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

5D39E41B63737141F5F9469875364E
76F16AD850E1C122D5F24315A8DD8
D427255597AFBF757B81C0ECBF139
B091C5BF2B0397751BC9E16D2F40C
BE37C487A78



Mario Mata Carrasco

(PAN)

A favor

B6FC968AD58793806C668A9AE82E5
F4FAE3F7E9DE35F26C190AA0EAFD
28411A83044974E884B7EB592485D9
D9ABF2C7552EF708DA3434C47DF6
C1CD6DC46ED9F



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

CA952950B45DF73454F2A2D94CFC4
231DD3BE996A8A2E9096B731BB8EB
5A28B7E196A0688696CC03E0147F9
D4A0594927ACA74600E503E408FC5
7E1739610ECD



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

A favor

DDA9166B9AE0B51BB4B315FCC17D
F92FFC443024E53A2B27895C8DE18
5B45C90D1F9903864919F194A83781
A21205257FAFA2BE7A3E15793E745
C2D059BA9B9E



Olga Juliana Elizondo Guerra

(MORENA)

A favor

C236E5921524B9D29B0371679EF197
7432BA077AF09657FDE45935C6DAB
ADD4A8A577D805C4926ACE0D74D5
E43E810FEA7A0C4484BC894C342EE
4EF4AAC1CCCC

Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

25 de abril de 2022

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen a la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales faltantes a legislar en su respectivo Código Penal el delito de abigeato.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Pedro Garza Treviño

(PAN)

A favor

31A418F5B700F04E3B284117803E8C
4D79E0DEA23EAB0667C7AB1778597
30BBE7CDE5DC54F86A71E591411B4
2413880D51E0D46E8C6F0B6E442A6
31362420663



Ricardo Aguilar Castillo

(PRI)

A favor

BC568446C441E0116EC7261C102E3
5CFEA0740B999F33D1E4DF316FEF2
94E5513E862F53068A620FBF9711F1
C100270A06729F585A607EED4064C
4D43E44F2FF



Roberto Carlos López García

(PRI)

A favor

465C6A0162F1B8FB7B465004F9ED6
20E7CF63461F9CCDC8C0E79BAF55
A8FE60DF2B6D2244D4411FCD69379
B6307B3E08DE606A30E1BC2ECACA
E31E0EA407C9DA



Rosa María Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

74FD9F573A0A4B4FC7AA3E36DA1E
ADEE995B75ACEAB2310CE2836C72
ABF7521170995AD284A0E337622789
6F871501AE9149ED73713025BEDE5
278B76987EB3D



Rosalba Valencia Cruz

(MORENA)

A favor

A2C2F2E9DB8BCF9583AF69507231B
D8EB3FB268A23627B8B6D1044738B
F5AE9B7AA8B28FB87719642DCB281
01D8E47C20244940ADF60D72DEF0C
05704305E0FE

Total 29